

SCJN reconoce, por primera vez, que el desabasto de medicamentos antirretrovirales viola el derecho a la salud de las personas que viven con VIH/SIDA.

En la sesión pública del 11 de noviembre de 2020, la *Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, otorgó por primera vez el amparo a dos persona que viven con VIH. Se ha reconocido que la falta de entrega oportuna de su tratamiento antirretroviral viola su derecho a la salud y puso en riesgo su integridad.

Las dos personas que tramitaron el amparo son derechohabientes del *Instituto Mexicano del Seguro Social*, los juicios se promovieron en el contexto del desabasto generalizado de medicamentos que desde hace años existe en el sistema nacional de salud.

El proyecto de sentencia aprobado enfatiza los compromisos internacionales y nacionales que el Estado tiene para garantizar el respeto del derecho a la salud para todas las personas, pero en especial a las que viven con VIH. La Corte sostuvo que en materia de salud, el Estado tienen una obligación de no solo garantizar la asistencia médica, sino de brindar un tratamiento adecuado, de manera oportuna, ininterrumpidamente y en el caso de enfermedades crónicas o síndromes, de forma vitalicia.

A partir de estas decisiones la Primera Sala estableció los estándares de protección del derecho a la salud de las personas que viven con VIH. Reconoce que la carga de la prueba, es decir, quien tiene que probar que efectivamente cumplió sus obligaciones, es el Estado y no las personas que se ven afectadas. Por ello, el Estado Mexicano debe probar que han implementado las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales o cualquier otra para atender el problema de desabasto y que en caso de que los recursos del Estado sean insuficientes, por tratarse de violaciones a derechos fundamentales, debe solicitar la ayuda internacional, de lo contrario estará violentando derechos humanos y discriminando a las personas que viven con VIH.

Esta sentencia, obligará al IMSS y al Estado a garantizar que las personas amparadas reciban el tratamiento médico oportuno.

COIVIHS A.C. y México Igualitario, organizaciones que han brindado el acompañamiento y la defensa legal de las personas a las cuales le negaron el tratamiento, celebramos esta decisión y refrendamos nuestro compromiso con los Derechos Humanos.

¡Seguiremos derribando las barreras!

COIVIHS y México Igualitario

Para entrevistas o mayores informes
COIVIHS A.C.
Luis Felipe Zamudio Burgos
442 178 2807

México Igualitario
Alex Ali Mendez Diaz
55 4834 7720

mexicoigualitario@gmail.com